104.1

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Radicado N°: 104-2025-EE-001523
No Caso: 121123 Fecha: 2025-06-13 13:07:04
Anexos: NO Adjuntos: SI Folios: 1
Trámite: 900 - SOLICITUD
Remitente: SECRETARÍA DE GOBIERNO DESPACHO - GOBIERNO
Destinatario: RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Manizales Caldas, junio 13 de 2025

Doctora:
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
(Diligenciar el Cargo Destinatario)
RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 27 No. 17 - 19 Piso 9
MANIZALES

ASUNTO: Respuesta a solicitud

De la manera más atenta se envía archivo adjunto por medio del cual se da respuesta a su solicitud.

CASO 121123

Atentamente,

Sandra Patricia Muñoz Orrego

SANDRA PATRICIA MUÑOZ ORREGO
SECRETARIA EJECUTIVA

Anexo:
Copia:
Proyectó: SANDRA PATRICIA MUÑOZ ORREGO
Revisó:
Radicados:

Gobierno de CALDAS

S.G. 0703

Manizales, 16 de junio de 2025

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN,
Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Dra. LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN
Directora de Administración Judicial de Caldas Manizales

Asunto: **Notificación de traslado por competencia – Petición relacionada con medidas de seguridad para servidores judiciales y sedes del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas**

Respetadas Dras.:

La Secretaría de Gobierno del Departamento en ejercicio de sus funciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) –, se permite informarles que su solicitud presentada el día [fecha de radicación], mediante la cual expresó:

> "Atendiendo las actuales circunstancias de orden público acaecidas en varios departamentos de nuestro país, con todo respeto solicitamos se redoblen los esfuerzos para que dentro de sus competencias se salvaguarde la vida e integridad de todos los servidores judiciales del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, así como se propenda por la integridad física de nuestras sedes judiciales."

Ha sido remitida por competencia al Departamento de Policía Caldas, por tratarse de un asunto relacionado con la preservación del orden público, la protección de personas e instalaciones públicas, lo cual se enmarca en las funciones asignadas a dicha institución por la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Esta actuación se realiza en cumplimiento del principio de legalidad, coordinación institucional y del derecho que le asiste a usted como ciudadano a obtener una respuesta de fondo por parte de la autoridad competente.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordial saludo,

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas

Proyectó: John Emil Muñoz Zapata /PE/USC

Gobierno de CALDAS

S.G. 0702

Manizales, 16 de junio de 2025

Coronel
LILIANA ANDREA JÍMENEZ FALLA
Comandante
Departamento Policía Caldas
decal.coman@policia.gov.co
Manizales

Asunto: **Remisión por competencia de petición presentada en relación con la seguridad de servidores judiciales y sedes del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas**

Respetada Sra. Coronel:

La Secretaría de Gobierno del Departamento, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política –que garantiza el derecho fundamental de petición–, y en concordancia con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se permite remitir al DECAL, la solicitud presentada por la Doctora VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Dra. LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN directora de Administración Judicial de Caldas, en la que se expresa preocupación por la seguridad de los funcionarios judiciales del departamento y se solicita:

> "... se redoblen los esfuerzos para que dentro de sus competencias se salvaguarde la vida e integridad de todos los servidores judiciales del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, así como se propenda por la integridad física de nuestras sedes judiciales."

Revisado el contenido de la petición, se advierte que los asuntos planteados se encuentran dentro del ámbito de competencia de la Policía Nacional, conforme a lo previsto en la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, especialmente en lo relacionado con la **preservación del orden público, la protección de personas, bienes e instalaciones públicas, y la prevención de hechos que amenacen la seguridad ciudadana**.

En virtud de lo anterior, y conforme al principio de competencia administrativa y al deber de coordinación interinstitucional (artículo 209 de la Constitución), esta Secretaría procede a remitir la petición para su conocimiento, trámite y respuesta por parte de la autoridad competente.

Se informa al peticionario sobre esta actuación, conforme a lo exigido por el artículo 21 del CPACA.

Agradezco de antemano la atención que pueda brindarse a esta solicitud, y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordial saludo,

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas

Proyectó: John Emil Muñoz Zapata /PE/USC